

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0742

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, once de mayo de dos mil veintiuno

Ref. Verbal de Responsabilidad Civil Contractual

Demandante: CRISTIAN FELIPE GONZALEZ PEDROZA

Demandado: BETA LOGISTC SERVICE

Rad: 2021-00242-00

De la revisión del escrito que antecede, se advierte que la demanda de la referencia fue oportuna y debidamente subsanada, razón por la cual, el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda, imprimiéndole el trámite del verbal sumario, en concordancia con el artículo 392 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandada el término de diez (10) días para que conteste la demanda, conforme al artículo 391 de la obra antes citada.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada YAZMIN HERRERA SANDOVAL, para que en este proceso lleve la representación de la parte demandante.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 063 DE HOY 12 DE MAYO
DE 2021. NOTIFICO PROVIDENCIA
ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49f6c1b80aa306f364a6a84e9cf10b410c52dced9eab92b385cd72be3777c869**

Documento generado en 11/05/2021 02:43:08 PM